

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2481

ARTÍCULO 1º: Désígnese con el nombre de "BARRIO EL MANGRULLO" a la zona delimitada por las Calles 34 a 36 ambas veredas y Calle 9 ambas veredas a Ruta Nacional N° 8 de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de carteles indicadores de acuerdo a lo solicitado por los vecinos en la nota del Expediente N° 3318 que se anexa a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

Handwritten signature and date:
28.7.05